

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se clasifica con carácter provisional las plazas de los Cuerpos generales de Sanitarios locales de la provincia de Guadalajara y las de ejercicio libre en los partidos menores de 6.000 habitantes.*

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), dispone que por esta Direccion General de Sanidad se lleve a cabo una revision de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales Sanitarios locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesion en Municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitucion de las Comisiones Provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Se ha recibido en esta Direccion General el proyecto de la Comisión de la provincia de Guadalajara, correspondiente a Médicos titulares, Médicos de ejercicio libre y Odontólogos titulares, el cual es aceptado.

En los demás Cuerpos Sanitarios locales se han fijado por este Departamento las plantillas correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de 27 de noviembre de 1953, y el servicio que los funcionarios deben realizar.

Se procede a la publicacion en el «Boletín Oficial del Estado» de la nueva clasificacion de la provincia referida, para que los Ayuntamientos y Sanitarios que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Direccion General en el plazo de dos meses, a partir de su publicacion, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamacion fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Direccion.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

### Provincia de Guadalajara

1.º Los Municipios de esta provincia se propone sean agrupados y clasificados a efecto de ser asistidos por Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de la siguiente forma:

Adóber, Piqueras y Tordellego: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alarilla y Copernal: Una titular de 4.ª categoría.  
 Albalate de Zorita: Una titular de 4.ª categoría.  
 Albares: Una titular de 4.ª categoría.  
 Albendiego, Condempios de Abajo y Condempios de Arriba: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alcocer: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alcolea del Pinar, Garbajosa, Villaverde del Ducado y Tordonda: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alcoroches y Traid: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alcuneza, Alboreca, Horna, Guijosa y Olmedillas: Una titular de 3.ª categoría.  
 Aldeanueva de Guadalajara y Centenera: Una titular de 4.ª categoría.  
 Alhóndiga y Berniches: Una titular de 3.ª categoría.  
 Almadrones, Mirabueno y Alaminos: Una titular de 4.ª categoría.  
 Almoquera: Una titular de 3.ª categoría.  
 Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes: Una titular de 3.ª categoría.  
 Alovera y Quer: Una titular de 4.ª categoría.  
 Alustante y Motos: Una titular de 3.ª categoría.  
 Anguita, Aguilar de Anguita, Iniestola y Santa María del Espino: Una titular de 3.ª categoría.  
 Aranzueque y Renera: Una titular de 4.ª categoría.  
 Arbancon y Monasterio: Una titular de 3.ª categoría.  
 Arbateta, Valtablado del Río y Ocentejo: Una titular de tercera categoría.  
 Argecilla y Valfermoso de las Monjas: Una titular de 3.ª categoría.  
 Atanzón y Caspuenas: Una titular de 4.ª categoría.

Atienza (mitad), La Miñosa, La Bodega y Alpedroches: Una titular de 2.ª categoría.

Atienza (mitad), Madrigal, Alcolea de las Peñas, Cincovillas, Riofrio del Llano y Rebollosa de Jadraque: Una titular de 2.ª categoría.

Auñón: Una titular de 3.ª categoría.

Azuqueca de Henares y Villanueva de la Torre: Una titular de 3.ª categoría.

Azañón, Viana de Mondéjar, La Puerta y Morillejo: Una titular de 3.ª categoría.

Balconete y Tomellosa: Una titular de 4.ª categoría.

Baños de Tajo y Taravilla: Una titular de 4.ª categoría.

Brihuega (mitad) y Villaviciosa de Tajuña: Una titular de 2.ª categoría.

Brihuega (mitad) y Olmeda del Extremo: Una titular de 2.ª categoría.

Budia, Durón, El Olivar y Alocén: Una titular de 2.ª categoría.

Bustares, Navas de Jadraque, Aldeanueva de Atienza, Arroyo de Fraguas y El Ordial: Una titular de 2.ª categoría.

Cabanillas del Campo: Una titular de 4.ª categoría.

Campillo de Ranas, Majaerayo y La Vereda: Una titular de 3.ª categoría.

Campisabalos, Villacadima y Somolinos: Una titular de 4.ª categoría.

Canredondo y Torrecuadradilla: Una titular de 3.ª categoría.

Cantalojas: Una titular de 5.ª categoría.

Cañizar, Ciruelas y Heras: Una titular de 3.ª categoría.

El Cardoso de la Sierra, Bocigano, Peñalba de la Sierra y Colmenar de la Sierra: Una titular de 3.ª categoría.

El Casar de Talamanca y Mesones: Una titular de 3.ª categoría.

Carrascosa de Tajo, Huetos, Sotoca de Tajo y Oter: Una titular de 4.ª categoría.

Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre: Una titular de 3.ª categoría.

Cifuentes (mitad), Ruguilla y Masegoso de Tajuña: Una titular de 2.ª categoría.

Cifuentes (mitad), Solanillos y Val de San García: Una titular de 2.ª categoría.

Cobeta y Olmeda de Cobeta: Una titular de 4.ª categoría.

Cogolludo, Fuencemillán y Veguillas: Una titular de 2.ª categoría.

Córcoles: Una titular de 5.ª categoría.

Corduente: Una titular de 4.ª categoría.

Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio: Una titular de 4.ª categoría.

El Cubillejo de Uceda y Casa de Uceda: Una titular de tercera categoría.

Checa y Chequilla: Una titular de 2.ª categoría.

Chillarón del Rey, Mantiel y Cereceda: Una titular de 5.ª categoría.

Chiloeches: Una titular de 3.ª categoría.

Drieves: Una titular de 5.ª categoría.

Escamilla: Una titular de 5.ª categoría.

Escariche y Escopete: Una titular de 4.ª categoría.

Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares: Una titular de 4.ª categoría.

Estables, Anchuela del Campo y Turmiel: Una titular de tercera categoría.

Estriegana, Bujarrabal y Saúca: Una titular de 3.ª categoría.

Fuentelecina: Una titular de 4.ª categoría.

Fuentelehiguera y Villaseca de Uceda: Una titular de 4.ª categoría.

Fuentevilla y Pozo de Almoquera: Una titular de 3.ª categoría.

Galve de Sorbe: Una titular de 5.ª categoría.

Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba: Una titular de 4.ª categoría.

Gualda, Henche y Valdelagua: Una titular de 3.ª de categoría.

Guadalajara: Tres titulares de 1.ª categoría.

Hiendelaencina, Zarzuela de Jadraque, Villares de Jadraque, Semillas y Las Cabezas: Una titular de 3.ª categoría.

Hinojosa, Labros y Concha: Una titular de 4.ª categoría.

Hita, Torre del Burgo y Taragudo: Una titular de 3.ª categoría.

Horche (mitad) y Yebes: Una titular de 3.ª categoría.

Horche (mitad) y Valderachas: Una titular de 3.ª categoría.

Huérmedes del Cerro, Santiuste, El Atance y Viana de Jadraque: Una titular de 3.ª categoría.